



A.I . M.P. Edgar Robles Ramírez. Rad. 2017-587

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA QUINTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL**

M.S. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación: 41001 31 05 001 2017 00587 01
Demandante: SOLANGE CALDERÓN GARZÓN
Demandado: TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A.
Asunto: CORRE TRASLADO DE TRANSACCIÓN

Neiva, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 312 del C.G.P., el suscrito Magistrado dispone correr traslado del escrito de transacción allegado por la parte demandada, a los demás intervinientes del proceso por el término de tres (3) días.

Conforme a lo expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO. - CÓRRASE traslado del escrito de transacción allegado por la demandada TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A., a los demás intervinientes del proceso por el término de tres (3) días para que, si a bien lo tienen, hagan las manifestaciones que estimen pertinentes. Dicho término correrá a partir del día siguiente al de la fijación en lista. Esta fijación se realizará por Secretaría una vez ejecutoriada la presente providencia.

SEGUNDO.- Las providencias y fijaciones en lista podrán ser consultadas en el portal web www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-districto-judicial-de-neiva.

TERCERO. - Las intervenciones deberán remitirse al correo electrónico secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:
Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a75d9b5aeef256870e65f89aadbea2fddfa1ceb96d06f68d4f38ef9501a48**

Documento generado en 13/09/2022 11:55:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>